



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0817
EXPEDIENTE N° 2023-01145902-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 28 JUN 2023

VISTO:

EL Expediente N° 2023-01145902-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijó en seis (6) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 210 de Coyuco y que por Disposición N° 891/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se reubicó al señor Transito de la Cruz Villar, Empleado N° 19.773 al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 81 de Barracas en la vacante producida por la creación de cargo según Resolución N° 0493/2023, quedando el cargo vacante;

Que por Resolución N° 0202/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 de Neuquén, en diecinueve (19) cargos, y por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 820/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria al señor Víctor Tomás Martínez, Empleado N° 535.925, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución N° 0570/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén en veinticuatro (24) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2);

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0817
EXPEDIENTE N° 2023-01145902-NEU-DESP#CED

Que por Resolución N° 0586/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, en doce (12) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2);

Que por Resolución N° 0561/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, en quince (15) cargos, creándose seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 0517/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 13 de Chos Malal, en veinte (20) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0519/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, en trece (13) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0464/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, en seis (6) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 047/2023, N° 049/2023, N° 052/2023, N° 054/2023, N° 056/2023, N° 057/2023, N° 058/2023 y N° 059/2023, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0817
EXPEDIENTE Nº 2023-01145902-NEU-DESP#CED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **PROPICIAR LA DESIGNACIÓN** en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nombra en el Documento IF-2023-01415896-NEU-DESP#CED que forma parte integrante de la presente norma.
- 2º) **ESTABLECER** que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 1º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.
- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/05/08/14; PRG.031; SUBP.002/004/006; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/06; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.
- 4º) **FACULTAR** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las conversiones presupuestarias correspondientes.
- 5º) **DISPONER** que la Dirección Provincial de Recursos Humanos realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial Educación Secundaria; Dirección Provincial Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares I, II, V, VIII, y XIV.
- 6º) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines dispuestos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número: DECTO-2023-1934-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-01145902- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01145902- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijó en seis (6) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 210 de Coyuco y que por Disposición N° 891/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se reubicó al señor Transito de la Cruz Villar, Empleado N° 19.773 al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 81 de Barracas en la vacante producida por la creación de cargo según Resolución N° 0493/2023, quedando el cargo vacante;

Que por Resolución N° 0202/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 de Neuquén, en diecinueve (19) cargos, y por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 820/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria al señor Víctor Tomás Martínez, Empleado N° 535.925, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución N° 0570/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén en veinticuatro (24) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2);

Que por Resolución N° 0586/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, en doce (12) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2);

Que por Resolución N° 0561/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, en quince (15) cargos, creándose seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 0517/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 13 de Chos Malal, en veinte (20) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0519/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, en trece (13) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0464/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, en seis (6) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 047/2023, N° 049/2023, N° 052/2023, N° 054/2023, N° 056/2023, N° 057/2023, N° 058/2023 y N° 059/2023, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0817/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nombra en el documento IF-2023-01415896-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALIDÁSE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

0817/2023.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-01415896-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/05/08/14; PRG.031; SUBP.002/004/006; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/06; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2023.10.02 12:37:55 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2023.10.05 17:20:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.10.05 17:20:11 -03'00'